

en la Caja Municipal.

b) En demás casos: junto con los periodos cobratorios de la Oficina de Recaudación.

CAPITULO VIII: DEFRAUDACIONES.

Artículo 10º.— Se considerarán defraudadores aquellas personas, físicas o jurídicas, directamente contempladas en los carteles, rótulos o anuncios que no cumplan las normas establecidas en el Capítulo VII de la presente Ordenanza y sus actos, en relación con el objeto de la misma, serán sancionados atendiendo el grado de malintencionalidad y gravedad de la defraudación, de hasta el quintuplo de la cuota anual media que resultare

del Padrón correspondiente al ejercicio de advertencia de la defraudación. Ello sin perjuicio de otras sanciones que procedan de acuerdo con la normativa al respecto.

Disposición Final.

La presente Ordenanza, que consta de 10 artículos, distribuidos en 8 capítulos, y una disposición final, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 30 de Enero de 1989 y entrará en vigor el día 1 de Enero de 1990 o bien en el día que, concluido el procedimiento formal de aprobación, se hubiere publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.57

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Noviembre de 1989 y 10 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dña. Rosario Purón Picatoste en nombre y representación de D. Arturo Repes Bañares, Dña. Ana María Montoya Capella y D. Luis Antonio Montoya Capella contra acuerdo de 18 de Julio de 1989 del Ayuntamiento de Santurde de Rioja, por el que se desestimaba la reclamación de 2 de Junio de 1989, interpuesto contra la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para la enajenación de una parcela de 19.000 metros cuadrados en Zaldo, así como de la subasta de la misma aprobadas por el Pleno de la Corporación del 5 de Mayo de 1989 y publicada en el B.O.R. del 27 de Mayo de 1989.

Este recurso lleva el número 187/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Enero de 1990.— La Secretaria. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.58

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dña. María Angeles Cuadrado González, contra desestimación interpuesta contra la resolución de 24 de Agosto de 1989, de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, fijando un complemento específico para la sección de planificación de Centros y alumnos sensiblemente inferior al señalado para las otras, dos secciones.

Este recurso lleva el número 193/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Enero de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.59

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel Azofra Ortiz, representado y defendido por el Abogado D. José Sáez Morga, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, de 13 de Julio de 1988, recaída en la Reclamación número 542/87, resolviendo reclamación formulada contra Acuerdo sancionador de la Administración de Hacienda de Haro.

Este recurso lleva el número 204/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de Enero de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.60

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Gregorio Sáez Hernando, representado y defendido por el Abogado D. José Sáez Morga, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, de 13 de Julio de 1988, recaída en la Reclamación número 533/87, resolviendo reclamación formulada contra Acuerdo sancionador de la Administración de Hacienda de Haro.

Este recurso lleva el número 205/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de Enero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.61

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dña. Trinidad Marijuan Guinea, representado y defendido por el Abogado D. José Sáez Morga, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, de 13 de Julio de 1988, recaída en la Reclamación número 527/87, resolviendo reclamación formulada contra Acuerdo sancionador de la Administración de Hacienda de Haro.

Este recurso lleva el número 206/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de Enero de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.62

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por El Letrado D. José Sáez Morga, en nombre y representación de "Hesobe, S.A.", contra las liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos -Plusvalía- del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de 31 de Octubre de 1989, recaída en el expediente 89/2989, tras la interposición del recurso de Reposición.

Este recurso lleva el número 207/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.63

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por El Letrado D. José Sáez Morga, en su propio nombre y derecho, contra